

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de personas
que indica.

10 MAYO 1982

D E C R E T O N^o 4 3 9 /

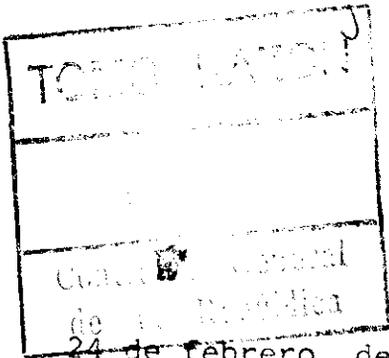
SANTIAGO, 16 de abril de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N^o 187, de
24 de febrero de 1982, y en conformidad a lo estableci-
do en el número cuarto del artículo 41^o de la Constitu-
ción Política de la República de Chile,



D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio na-
cional, a las personas que se mencionan a continuación:

- ✓ MARIA CRISTINA SANDOVAL CONTRERAS (VER 070-1131/82)
- OSVALDO FRANCISCO OYANEDER ROJAS

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo. AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General
de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ
FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-
cimiento,

Saluda a Ud.